



## Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 418-2022-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Economía; La Resolución Administrativa N° 175-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 01 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 175-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 01 de julio de 2022; se resuelve, APROBAR, la baja del bien mueble IMPRESORA LASER, marca HP, modelo 551DN 32PPM, con serie N° JPCCF550RH y código patrimonial N° 740841000020, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, por un valor neto proyectado al 20 de junio de 2022; en la cuenta contable N° 15003020301 Equipos computacionales y periféricos;

Que, en ese sentido, se advierte errores en la redacción de la parte resolutive del documento, mediante el Informe N° 418-2022-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 de setiembre de 2022;

Que, según el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Rectificación, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, asimismo cabe precisar, que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la normativa citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material el acto se mantiene o subsiste;

Que, considerando lo establecido en el referido cuerpo legal que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, en atención a la Directiva N° 01-2017-HRM-OPE-AR denominado: "Lineamientos para Estandarización de Documentación Oficial y Utilización del Logo en el Hospital Regional de Moquegua", aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 212-2017-GRSM-UEHRM/DE de fecha 01.08.2017;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **RECTIFICAR**, el error material de redacción comprendido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 175-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 01 de julio de 2022, en los siguientes términos:





## Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de setiembre de 2022

**DICE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja del bien mueble IMPRESORA LASER, marcha HP, modelo 551DN 32PPM, con serie N° JPCCF550RH y código patrimonial N° 740841000020, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, por un valor neto proyectado al 20 de junio de 2022; **en la cuenta contable N° 15003020301 Equipos computacionales y periféricos.**

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja del bien mueble IMPRESORA LASER, marcha HP, modelo 551DN 32PPM, con serie N° JPCCF550RH y código patrimonial N° 740841000020, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, con un Valor Inicial de S/. 3,060.00 (Tres Mil Sesenta con 00/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 20 de junio de 2022 de S/. 2,703.00 (Dos Mil Setecientos Tres con 00/100 soles) y un Valor Neto de S/. 357.00 (Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 soles); **en la cuenta contable N° 15003020301 Equipos computacionales y periféricos.**

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos y/o áreas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
CPCC. JUSTINA FELICIANO SOMOUCO  
MAT. N° 20-167  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION